OBJETO	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR) CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2021, 2022, 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORENCIA**

Que el día 16 de Enero de 2024, se tiene como fecha estimada para la recepción OBSERVACIONES al proceso de **MINIMA CUANTIA No. MIC-002-2024.**

Que teniendo en cuenta la observación presentada se requiere ajustar el requisito de ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Que en el contenido de la INVITACION PUBLICA se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto1082 de 2015,"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1° del Decreto 1082 de 2015 determina que: *"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".*

Por lo anterior queda de la siguiente manera:

PRIMERA: MODIFICAR el requisito de ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, con fundamento a lo anteriormente expuesto, el cual quedara de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia – Caqueta. La forma de acreditar su existencia será: - Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente. - Certificado de vinculo comercial con una persona natural o jurídica que se dedique a la venta de los bienes a suministrar; Para acreditar dicho requisito deberá aportar certificado de vinculo comercial, certificado de existencia y representación legal y copia de la cedula de ciudadanía. En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

SEGUNDA: Los demás ítems, condiciones, numerales y demás de la INVITACION PUBLICA del presente proceso que no fueron modificadas mediante la presente adenda, continuarán vigentes.

Dado en la ciudad de Florencia el 16 de Enero de 2024.

LIZETH YAMILE OCAMPO CARVAJAL
Personera Municipal

Revisión Contractual:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado Asesor en Materia Contractual